

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N°306/01

Sucre, 16 de noviembre

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo envía para su consideración y tratamiento el convenio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Comando Departamental de Policía, para la otorgación en calidad de préstamo de uso o comodato. (Art. 880 del Código Civil) los ambientes de la ex escuela Aniceto Arce, para encarar el programa de seguridad ciudadana.

Que, para llevar adelante el programa de seguridad ciudadana, encarada de manera institucional, el Gobierno Municipal como propietario del inmueble: Escuela Aniceto Arce sito en la salida a Potosí D-4 “El Tejar” registrado en 1996, folio N° 486, partida N° 486 del libro de propiedades, otorgará en calidad de préstamo de uso o comodato por el plazo de 10 años, computables a partir de la suscripción del presente contrato para que la Policía implemente un puesto policial (Comisaria), para el desarrollo eficiente del trabajo Policial.

Que, vencido el plazo, la Policía efectuará la devolución del inmueble en las mismas condiciones que fue entregada con todas las mejoras realizadas, sin que ello importe por parte del Gobierno Municipal reconocimiento de pago alguno.

Que, de igual forma la policía correrá con los gastos de energía eléctrica, excepto con el consumo que suponga la ocupación de cuatro ambientes por parte de la Sub Alcaldía D-4.

Que, constituirán causales de resolución: el vencimiento de plazo; la otorgación de otro fin al mencionado en el presente convenio; el deterioro del inmueble por causas imputables a la policía.

El Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al Art.12 num.11 de la Ley de Municipalidades, tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio entre la H. Alcaldía Municipal y el Comando Departamental de Policía para la otorgación en calidad de préstamo de uso o comodato los ambientes necesarios de la Escuela Aniceto Arce.

Art. 2º El Honorable Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Betty Romero Civera

**PRESIDENTA a.i DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez

**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

c.c.archivo

Mireya Exp. 2273/01